

INFORME SECRETARIA: 14 DE MARZO/2024

La parte interesada no ha gestionado la notificación a la demandada, en las direcciones física y electrónica indicada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES---CALDAS**

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2024-00045-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte actora en este proceso EJECUTIVO promovido por Juan Carlos Daza Carvajal, persona mayor de edad quien actúa en nombre propio, en contra de Gloria Esperanza Hernández Hurtado, para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar el auto que libró mandamiento de pago a la ejecutada, en las direcciones indicadas en la demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 044 Del 15/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **339612bfa0b588b0a2375f6c449321fb95a6e24f98136a1653def75952981afc**

Documento generado en 14/03/2024 01:48:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>